

Provincia de Santa Fe

Podex Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 NOV 2018	
Recibido.....	0930.....Hs.
Exp. N°.....	35790.....P.E.

MENSAJE N°

4749

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

13 NOV 2018

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

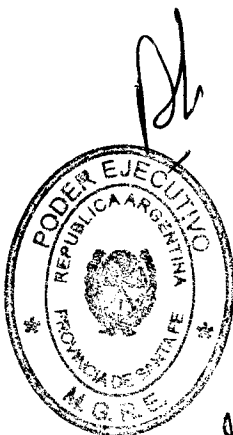
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Marco de Adhesión al Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles. Segunda Operación", celebrado en fecha 12 de abril de 2018 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con el objeto de contribuir a la reducción de la morbilidad causada por enfermedades crónicas no transmisibles en Argentina.

Cabe destacar que rigió entre las partes un convenio de similares características, denominado "Primera Operación", que fuera aprobado por Decreto N° 2596/15.

Este nuevo acuerdo tiende a priorizar a la población con cobertura pública exclusiva, proponiendo: a) jerarquizar el primer nivel de atención (PNA) como puerta de entrada al sistema de salud; b) incrementar el acceso de la población a tamizajes para su clasificación por riesgo sanitario; y c) incrementar el acceso de la población con riesgo sanitario moderado o alto que padece de condiciones crónicas a tratamientos oportunos;

Para ello, las partes definen la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (EPNA) como el eje estructurante de la organización del modelo sanitario del sistema público, conjuntamente con el Modelo de Cuidados de Patologías Crónicas mediante Redes Integradas de Servicios de Salud e



[Handwritten signature]

Provincia de Santa Fe

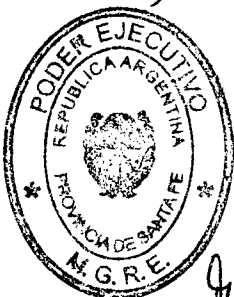
Poder Ejecutivo

intervenciones farmacológicas financiadas. En ese orden, para alcanzar sus objetivos, el mencionado Programa se estructura en dos componentes: **1) Fortalecimiento del primer nivel de atención**, que busca mejorar la efectividad de las EPNA para atraer a su población a cargo y resolver sus motivos de consulta a través de la elaboración de proyectos jurisdiccionales para la gestión en red, el equipamiento de efectores, de la capacitación del personal de los CAPS y el fortalecimiento de la red pública de medicamentos; y **2) Fortalecimiento de la línea de cuidados oncológicos**, que tiene un doble objetivo: a) mejorar la efectividad de los CAPS en el cuidado del cáncer mediante la incorporación de Sistemas de Información para la gestión clínica y sanitaria a fin de optimizar la realización oportuna de los controles de cáncer de mama, cérvicouterino y colorrectal de la población a su cargo; y b) contribuir a mejorar la gestión clínica oncológica en los CAPS a lo largo de toda la línea de cuidados del paciente oncológico;

Asimismo, se comprometen a llevar adelante el Desarrollo de Unidades Diagnósticas, estableciendo como objetivo general la expansión del alcance del Registro Institucional de Tumores de Argentina (RITA), el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA) y el Sistema de Información de Tamizaje (SITAM);

Por otra parte, se prevé además la implementación en la Provincia de un Proyecto Piloto para la detección del Cáncer Colorrectal y/o Cérvico uterino, cuyo objetivo general es la disminución de la incidencia y mortalidad por esta enfermedad, promoviendo la prevención, la detección oportuna y el tratamiento adecuado de la misma; como así también, abordar el fortalecimiento de los efectores para el cuidado del cáncer a través de la capacitación -en forma de REDES-, y de la gestión clínica oncológica a lo largo de toda la línea de cuidado de pacientes;

En lo que respecta a la vigencia del citado Convenio, el mismo registrá hasta la finalización del Contrato de Préstamo BID N° 3772/OC-AR



Provincia de Santa Fe

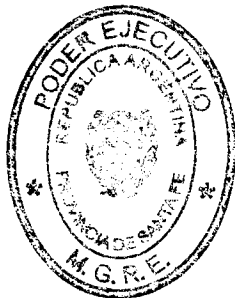
Poder Ejecutivo

suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID),
cuya fecha de cierre está acordada para el 31/05/21

Se remite expediente N° 00501-0166093-3 del
Registro del Sistema de Información de Expedientes, en el que obran los
antecedentes.

Saludo a V.H. atentamente.-

MARÍA ANDREA UBOLDI
MINISTRA DE SALUD



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

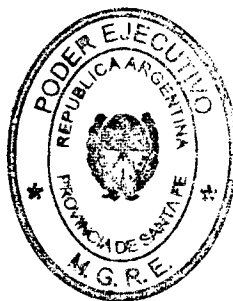
LEY:

ARTICULO 1°.- Apruébase el "Convenio Marco de Adhesión al Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles. Segunda Operación", celebrado en fecha 12 de abril de 2018 entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con el objeto de contribuir a la reducción de la morbilidad causada por enfermedades crónicas no transmisibles en Argentina.-

Dicho convenio fue aprobado "ad referéndum" de esta Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2823 del 12/10/18 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 21 de agosto de 2018, con el N° 8596, Folio 105, Tomo XVI, cuyo texto se agrega e integra la presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

MARÍA ANDREA UBOLDI
MINISTRA DE SALUD



ROBERTO MIGUEL LIPSHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE